

EL TAJO.

CRÓNICA DECIMAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Fundador y redactor principal, D. ANTONIO MARTIN GAMERO.

COLABORADORES.

Todas las personas ilustradas, así de la capital como de los pueblos, que con sus luces y sus recursos científicos quieran contribuir á la realizacion del pensamiento que iniciamos.

AÑO I.—NÚM. 14.

20 de Junio de 1866.

CORRESPONSALES.

Los tendremos en todas las cabezas de partido de la provincia, procurando que recaiga nuestra eleccion en sujetos de reconocido saber, de verdadera influencia y probado patriotismo.

BASES.—Se publica *por ahora* los dias 10, 20 y último de cada mes, acompañando en cada trimestre cuatro ó cinco pliegos de obras de interés para la provincia. **PRECIOS.**—Un trimestre, 10 ó 20 rs., un semestre, 30 ó 38 y un año, 54 ó 70, segun que se haga la suscripcion en la capital ó fuera de ella.—**PUNTOS DE SUSCRIPCION.**—En Toledo librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los Sres. Hernandez, Cuatro Calles.—**PREVENCIONES.**—La correspondencia se dirigirá á D. Severiano Lopez Fando, Administrador del periódico.—Se admiten anuncios á precios convencionales.

GLORIAS NACIONALES.

En la mañana del miércoles 13 circuló por esta ciudad un *Boletín oficial extraordinario*, cuyo contexto, á pesar de los dias trascurridos, aun le tenemos presente en la memoria, y queremos reproducirle íntegro, para que el suceso á que se refiere ofrezca en todo tiempo ocasion al santo regocijo y noble entusiasmo de nuestros lectores. Decia así:

«GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.—*Secretaria.*—El Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de hoy á las siete de la tarde, me comunica el siguiente recibido por el Gobierno.

El 2 de Mayo ha sido bombardeado el Callao y atacadas sus formidables fortalezas, baterías y torres blindadas por la escuadra española. Noventa cañones, entre ellos muchos monstruosos, contestaron al primer disparo de los buques españoles; al terminar el bombardeo con el dia, solo tres cañones peruanos de una batería enterrada conservaban sus fuegos blindados; pero las demás quedaron inutilizadas, y victoriosa nuestra escuadra, cesó el fuego dando tres entusiastas vivas á la Reina.

La escuadra española ha sentido 194 bajas entre muertos, heridos y contusos; 38 de los primeros y 82 de los segundos. Ningun Oficial muerto; entre los heridos el Brigadier Mendez Nuñez, el Comandante Topete y un Oficial, pero ninguno grave.

En los buques ha habido averias de más ó ménos consideracion, pero todas fueron reparadas al momento.

El enemigo, además de su ciudad en gran parte destruida, segun ellos mismos, pasan de 350 las bajas, entre las cuales se encuentran muertos al Ministro de la Guerra Galvez, al Ingeniero general Balthier y otros añaden que Spanies y el Cónsul Sontanrupton.

El Congreso de los Diputados á Córtes ha declarado beneméritos de la Patria á nuestros marinos del Pacífico. La votacion ha sido por unanimidad y en medio del mayor entusiasmo.

Lo que me apresuro á participar á los habitantes de esta provincia para su satisfaccion.

Toledo 12 de Junio de 1866.—El Gobernador, Genaro Alas.»

La valiente escuadra del Pacífico se ha cubierto de inmarcesible gloria en las aguas de América.

España acaba de rendir el orgullo del Perú.

La principal fortaleza con que contaba esta república, su marina, su ejército, sus hombres más importantes, todo ha quedado abatido ó hecho cenizas y escombros.

¡Dura leccion que reciben de una nacion magnánima, vilipendiada y escarnecida vilmente, los que dando oídos á las sugerencias de la propia soberbia ó del interés ajeno, quebrantaron recientes tratados, hicieron alianzas con vecinos impotentes para sostener de mancomun causas perdidas, y olvidaron los beneficios que desde muy antiguo recibieron de la que fué su madre patria!

¡Incontestable ejemplo de que todavia luce en el horizonte español la brillante estrella que iluminó nuestros triunfos por larga série de siglos en los más remotos mares!

La sombra del gran Pizarro ha debido sonreír con indescriptible satisfaccion, al presenciar en el teatro de sus extraordinarias conquistas la pericia y el acierto, el arrojo y la intrepidez de nuestros marinos del siglo XIX.

En los gloriosos fastos de la marina española, de aquí en adelante, el bombardeo del Callao puede formar digno triángulo con los combates de Lepanto y Trafalgar.

Mendez Nuñez, Topete y cuantos han contribuido al hecho de armas que hoy admira el mundo entero, verán escritos sus nombres en el libro de oro donde guarda la historia los de D. Juan de Austria, de Cisneros, de Gravina y de Churruca.

La patria agradecida les reserva allí un puesto preferente, y por voz de sus legítimos representantes les declara ahora *beneméritos*, que es la mayor ovación con que puede distinguirlos, para que las generaciones futuras les rindan constante tributo de admiración y respeto.

¡Honor al Congreso de los Diputados que así ha sabido realzar el sacrificio hecho de la sangre de sus predilectos hijos en aras de la honra española!

¡Gloria á los bravos que tan alto han colocado el pabellon nacional en lejanos climas!

CONSULTA.

Un Secretario de Ayuntamiento, suscriptor á EL TAJO, nos pregunta si estará obligado á expedir las certificaciones que soliciten los interesados en la quinta de los acuerdos municipales que hayan recaído en los actos de declaración de soldados y suplentes, y caso afirmativo, en qué clase de papel deberá extenderlas, y si podrá llevar derechos.

Nos apresuramos á evacuar esta consulta en el presente número, porque sus resultados influirán sin duda en las operaciones que se están practicando todavía en algunos Ayuntamientos, y para las que comenzarán en los Consejos provinciales el día 25 del corriente.

Ante todo, bueno será presuponer que los certificados á que se alude sólo pueden tener por objeto preparar la defensa ó contradicción de las excepciones propuestas en las municipalidades; y siendo así, aunque mediara alguna razón que parezca no los consiente, mientras la ley terminantemente no prohíba el que se faciliten, la equidad y el buen sentido aconsejarían que no se niegue á los mozos cuanto en su juicio contribuya al ejercicio de un derecho legítimo, mucho más atendiendo al espíritu con que es considerada generalmente la contribución de sangre. Lo que ha de hacerla menos odiosa y más llevadera, lo que ha de tranquilizar á las familias y persuadirlas con el consejo de personas prudentes que se reparte bajo bases enteramente justas, no debe jamás escatimarse en un servicio tan delicado.

Por otra parte, para decidir la duda consultada nos preguntamos qué peligro puede haber en revelar á los interesados en él un dato público, sobre el que han de hacer alegaciones en segunda instancia, y ciertamente no vemos inconveniente alguno respetable que impida el que se suministre con las debidas precauciones.

Verdad es que la ley actual de reemplazos nada previene respecto de este particular, pues sólo en el artículo 101, despues de hablar en el anterior de la forma y el tiempo en que han de proponerse las diferentes reclamaciones que motivan los fallos de los Ayuntamientos, dispone que «el Alcalde haga constar en el expediente de declaración de soldados cuantas se promuevan; dé conocimiento de ellas á los mozos á quienes interesen, y entregue á cada uno de los reclamantes sin exigir ningún derecho la competente certifi-

»ación de haber sido propuesta la reclamación, expresando el nombre del reclamante y el objeto á que la misma se refiere.» El silencio de la ley en aquel extremo, cuando tan explícita se muestra en este otro, puede hacer creer que no está autorizada la expedición de certificaciones sino en el caso y para el fin á que se contrae dicho artículo; pero opinamos, no obstante, que supuesto el ningún peligro que se corre en expedirlas, y apreciando el objeto con que se piden, no fué ni pudo ser ese el pensamiento del legislador.

Sobre las pruebas para la defensa de los derechos de los mozos, respecto de las exenciones legales, la indicada ley de reemplazos poco ó nada previene, limitándose á definir el periodo en que se deben practicar; y no por eso á nadie se ha ocurrido que la misma ley desecha todas aquellas que autoriza la legislación comun. Así es que en esta materia lo no previsto expresamente de ordinario se suple con lo que determinan otras disposiciones análogas. Las hay y muy terminantes que conceden á los que son partes en un juicio testimonios de lo actuado, si lo solicitan, dado que no exista inconveniente alguno en facilitarlos: ¿por qué se han de negar en el de quintas á los mozos que los pidieren, cuando el acta de declaración de soldados no es un documento que deba reservarse en el archivo municipal, ni se refiere á ninguna sesión que sea secreta?

Nosotros creemos, por lo tanto, que si los Alcaldes, á quienes han de dirigirse las solicitudes por los interesados que deseen certificaciones, mandan expedirlas, porque no divisan abuso al pretenderlas, ni riesgo en otorgarlas, los Secretarios de Ayuntamiento están en la obligación de desempeñar semejante trabajo, sin resistirle á pretexto del silencio de la ley.

Si esto nos parece lo más racional y equitativo tratándose de la dificultad principal, no vemos que haya ninguna en cuanto á la clase de papel sellado que deba usarse en las certificaciones. El Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 dispone con toda precisión que se extiendan en papel del sello noveno ó de 2 rs. (hoy 20 céntimos de escudo) por un lado, según el núm. 10 del artículo 44, *los expedientes de exención ó inutilidad para el servicio militar y cualesquiera otro de carácter gubernativo en que verse interés de particulares, en todo lo que á solicitud de estos se actúe*, y por otro, con arreglo al núm. 12 del mismo artículo, *las certificaciones que se dieren á instancia de parte por cualquiera autoridad, oficina pública ó perito autorizado*. De modo, que con relación á este punto tenemos una decisión legal á que hay que atemperarse indeclinablemente.

Queriendo averiguar, sin embargo, en qué puede fundarse la duda del entendido Secretario que nos consulta este extremo, hemos recordado lo que el citado Real decreto previno por lo que hace al papel sellado en que ha de extenderse el expediente *de inutilidad para el servicio militar*. El Reglamento de exenciones físicas aprobado por Real orden fecha 10 de Febrero de 1855 y declarado vigente por la de 24 de Marzo de 1856, en su artículo 4.º acuerda que este expediente se instruya precisamente (son sus palabras textuales) *de oficio, todo él en papel de esta clase*, y como al parecer otra cosa determina el decreto referido, de aquí el que se dude cuál de las dos disposiciones es aplicable al caso.

Pero si se considera que la última, por ser posterior, no puede ménos de estimarse como derogatoria de la

anterior, y que aun así se refiere simplemente á *todo lo que se actúe á solicitud de los particulares interesados en los expedientes de exencion ó inutilidad para el servicio militar* ó cualesquiera otros de carácter gubernativo, desaparece á nuestro juicio todo motivo de duda, pues ni el Reglamento dijo nada de ésto, ni el Real decreto tampoco alteró lo demás que él prescribe.

Para terminar, muy pocas palabras se nos ofrecen sobre el tercer punto consultado. No sabemos que exista ninguna ley, reglamento ó instruccion que autorice á los Secretarios de Ayuntamiento, disfrutando como disfrutaban sueldo de los fondos municipales, para llevar derechos por las certificaciones que les manden expedir los Alcaldes ó las mismas corporaciones de que dependen, aunque este mandato le motive solicitud de parte interesada. Claro es por consecuencia que nos parece no pueden exigirlos. Así lo hemos visto resolver tambien en casos de queja por el Consejo administrativo de esta provincia, previniendo que se devolviesen los indebidamente cobrados.

Y SIGUE EL MISTERIO.

Hemos vuelto á recibir carta sin señas del toledano que se firma Pío Gomez, insistiendo en conservar el incógnito por motivos de modestia que respetamos, y por otras razones particulares que él se reserva y nosotros no formamos empeño en inquirir. Sólo hubiéramos querido que en esta como en la otra ocasion, aunque tanto le interesa ocultar su actual domicilio y quizá tambien su verdadero nombre, para que nuestra natural curiosidad no se extravie, nos indicara *particularmente* á dónde debíamos dirigirle la expresion de nuestra gratitud por el noble deseo que nos manifiesta. Ya que no lo hace, poseedores legítimos y nada egoistas de las cartas con que nos favorece, las damos al público, para demostrar á su autor el aprecio en que tenemos sus escritos.

El que hoy vé la luz se ocupa principalmente de un asunto interesante que no se halla olvidado ni por el Ayuntamiento Ilmo., ni por esta redaccion; pero corriendo como están los trámites legales el proyecto y el expediente formados con tal motivo, hemos creído, y seguimos creyendo, que no es todavía sazón oportuna para hablar de él, cual lo hubiéramos hecho á permitirlo su estado.

Ahora, hé aquí la carta á que nos referimos:

•He visto publicada en el núm. 11 del periódico que tan dignamente dirige V., mi carta fecha 9 del anterior. Justamente porque no se creyese que al remitir mi felicitacion á la redaccion de EL TAJO, lo hacia con el objeto de que se publicase, fué el no poner el nombre de esta localidad, á fin de que viéndola casi anónima, no la dispensaran tamaña honra, como la que la ha cabido. Al escribirla, solo cedí á un movimiento de mi corazón toledano; pero nada más. Ni por un momento tuve la presuncion de figurarme que pudiera ser publicada, como lo han sido otras de señores cuyas solas firmas pudieran formar la reputacion de ese periódico, si ya no la tuviera por su fundador.

Creo que la que hoy dirijo á V. no tendrá la misma suerte que la anterior; pues no lleva más objeto que sincerarme con V. del juicio que sin duda se formó, figurándose que yo quería que mi nombre se leyese en letras de molde y rodeado del misterio, para hacerme más interesante. Mis elogios eran y son

muy merecidos, nada oficiosos, y al tributárselos no pedian un cambio de gracias, á que no me reconozco acreedor; por cuyo motivo y por otros particulares que me reservo, insisto en no poner seña alguna.

Mi mayor ambicion sería poder ser útil á esa publicacion con algo más que mi suscricion; pero reconozco mi poquedad é insuficiencia. ¿De qué podría ocuparme que fuere de provecho al desenvolvimiento de la idea de esa redaccion? de nada. Por cuya razon me atengo á ser mero suscriptor, á dedicarme sólo á la lectura de los doctrinales, instructivos y entretenidos artículos de EL TAJO, á no robar con mis inútiles escritos el lugar que puedan utilizar otros más á propósito que yo, para emitir ideas y doctrinas provechosas á la ciudad y provincia de Toledo.

Basta de mí, y para terminar una preguntita.

¿Cómo es que EL TAJO que se ocupa además del bien moral de la ciudad y la provincia, del material; cómo es, repito, que no aboga por la construccion de un local muchas veces estudiado, no pocas pensado llevar á cabo, y hasta ahora, que yo sepa, ni concluido, ni con pensamiento de ser comenzado? No hay para qué decir que me refiero al Campo Santo general de Toledo, cuyo actual edificio no llena, ni con mucho, las necesidades de una poblacion como ella. Se hacen mil obras que desde luego pueden ser de utilidad y ornato para Toledo; se le abastece de agua; se colocan aceras que suavicen algun tanto lo penoso de sus calles y cuestas; se rejuvenece en cuanto es posible su vetusta ancianidad, y se procura que á los ojos del que por primera vez la vé, presente un aspecto lo más agradable posible. Pero ¿de qué sirve todo esto, si lo primero que salta á los ojos del cortesano ó extranjero que visita las ruinas del Circo romano, la Fábrica de espadas ó el sepulcro de Tavera, es el súcio y mezquino corralon en que se hallan las cenizas de nuestros difuntos paisanos?

Poco he viajado, pero en ese poco he visto poblaciones de mucha menos importancia que Toledo, que tienen locales de la clase del que me voy ocupando, que reúnen las condiciones de decencia y salubridad que le faltan al en que se hallan los restos de mi padre y abuelos, y donde quiera Dios que reposen los míos.

Creo que es cuestion esta, que por su importancia moral y material tendrá su solucion definitiva en esta ocasion en que se trabaja con fé y confianza en el progreso local de la vieja ciudad de VVamba, y mejor si á ello cooperan los ilustrados fundador y redactores de EL TAJO.

Con la mayor consideracion soy de V. afmo. S. S. Q. S. M. B.,
Pío GOMEZ.

V. y Junio 12 de 1866.

LOS DOS ALBORNOZES.

Cumpliendo la promesa que hicimos en el número anterior, vamos á insertar la satisfaccion que el Sr. La Llave da á los reparos puestos á una de las noticias históricas contenidas en su erudito artículo sobre los monumentos de Talavera de la Reina. Y como quiera que al terminar su nuevo trabajo, galantemente nos invita á que manifestemos lo que se nos ocurra respecto del punto que esclarece, despues de repetir con toda sinceridad lo que digimos al anunciarle, esto es, que nos parece cumplida la respuesta,—porque no se crea que desairamos la invitacion, nos permitiremos consignar algunas palabras, á fin de que resulte más y más la verdad, y en adelante no puedan promoverse dudas de ningún género.

Empezaremos por descartar de toda observacion la persona del Cardenal D. Pedro Gomez Barroso, tambien de Albornoz segun sus biógrafos, Arzobispo que fué de Sevilla, hijo de Toledo y miembro de una nobilísima familia de mozárabes que desempeñó varios cargos de república en nuestra ciudad, y prestó á los monarcas españoles grandes servicios en paz y en guerra.

Ni este personaje se ha confundido jamás con los otros dos á que hemos de referirnos, ni es objeto de la controversia suscitada.

Versó esta desde un principio exclusivamente sobre el enterramiento de D. Gil de Albornoz, á quien en el primer artículo del Sr. La Llave (nota 8.^a, col. 2.^a de la pág. 124) sin ninguna vacilacion se llamaba *Arzobispo de Toledo*; y hé aquí el verdadero motivo ú ocasion de la duda. Como en las dipticas de nuestra Iglesia no figure con aquel nombre y este cargo más que el sepultado en la capilla de S. Ildefonso, ó habia que rechazar los datos auténticos y seguros que á semejante prelado se contraen, ó era preciso rectificar los que nos trasmittia el citado articulista. Por consecuencia, no titubeamos en presuponer de una parte erradas las fechas ó sea confundido á vuelo de pluma el siglo XIV con el XVII, y de otra, en pedir explicaciones al autor de la noticia, que á la verdad no las ha escaseado, suministrándolas tan satisfactorias, cual supusimos desde luego que las daria con su acostumbrada buena crítica y erudicion.

Pero notarán los que lean la carta subsiguiente, que al detenerse en el extremo de la dificultad, el Sr. La Llave, como para quitarla todo pretexto en lo sucesivo, valiéndose de un *traslado* de la HISTORIA DE TALAVERA de Gomez de Tejada y sus continuadores, copia que asegura no le ha sido posible cotejar con el original, al D. Gil de Albornoz, allí enterrado, solo le llama ahora *electo Arzobispo de Toledo*, y aun no disimula su opinion de que el copista haya tomado el nombre de esta ciudad por el de *Trento*, de donde, añade, se le considera Arzobispo en el suplemento al Diccionario de Teologia del Abate Bergier. Con ésto suscitase otra duda que no queremos quede en pié, si para desvanecerla bastan los datos que conocemos.

Bajo ningun sentido se halla el D. Gil en los diferentes catálogos de nuestros arzobispos formados por los historiadores, ni en el que compone la série de retratos ó simples representaciones de aquellos existente en la Sala Capitular de la Iglesia Primada. Y no es una circunstancia que justifique pretericion tan reparable, á haber sido *electo* como se afirma, el que no llegara á tomar posesion del cargo, pues en idéntico caso se encuentra, entre otros, San Eulogio, sucesor de Wistremiro, martirizado en Córdoba antes de ocupar nuestra silla, para la que habia sido nombrado en el año 858; y sin embargo, se le comprende en todos los catálogos é historias, y hasta de sus obras, cual de frutos propios, hacemos meritísimo alarde en la gran Coleccion de los Padres Toledanos costeada por el Cardenal Lorenzana.

No sabemos, por otra parte, que al repetido D. Gil de Albornoz, quien en su testamento no se atribuye por cierto la dignidad que se le regala, le dejaran espacio para que pudiese ser *electo* los Prelados D. García Loaisa Giron, D. Bernardo Sandoval y Rojas, el Infante D. Fernando, hijo de Felipe III, D. Gaspar de Borja Velasco y D. Baltasar Moscoso de Sandoval, que poseyeron sucesivamente la mitra, desde el 18 de Agosto de 1598 hasta el 18 de Setiembre de 1665; notable período de sesenta y siete años en que puede encerrarse la vida pública de aquel cardenal ilustre, por larga que se la suponga.

La última sospecha del Sr. La Llave la creemos pues muy racional, y atribuimos á equivocacion de los copistas de la obra de Gomez de Tejada el cambio de po-

blacion que cometieron, si bien tampoco nos parece que el historiador de Talavera se referiria á *Trento*, pueblo hoy perteneciente á la parte alemana de Austria, en donde se celebró el famoso concilio ecuménico del siglo XVI, sino á *Tarento* ó *Taranto*, ciudad del antiguo reino de Nápoles, situada junto al golfo de su nombre, de donde consta positivamente que fué Arzobispo el personaje á que aludimos.

Uno de sus biógrafos, genealogista de la familia de los Albornozes, D. Luis de Salazar y Castro, en la CASA DE LARA justificada con documentos y escritores de inviolable fe, hablando de aquél en el tomo III, pág. 400, dice: «D. Gil de Albornoz fué Colegial del Mayor de Oviedo, Oidor de Valladolid y Granada, Regente del Consejo de Navarra y en interin Virey y Capitan general de aquel Reyno, Arcediano de Valpuesta en la Iglesia de Búrgos, del Consejo de la general Inquisicion, y últimamente Cardenal de la Santa Iglesia, por creacion de Urbano VIII, fecha en 30 de Agosto de 1627 en memoria de los grandes méritos del otro Cardenal D. Gil de Albornoz (el Arzobispo de Toledo), que tan recomendables fueron á la Iglesia. Con esta dignidad sirvió á Felipe IV en los grados de su embajador en Roma y Plenipotenciario para la paz general en Italia. Luego tuvo el Arzobispado de Taranto, el gobierno del estado de Milan y capitania general del Ejército y el honor de Consejero de Estado; y lleno de méritos y grados falleció en Roma á 19 de Diciembre de 1649. Yace en el Monasterio de N. Señora de la Encarnacion de Talavera de Religiosas Recoletas del Cistér, fundacion de la casa de Albornoz y patronato del Cardenal.» La autoridad que en la república literaria gozan los escritos de Salazar y Castro, los *instrumentos de inviolable fe* que manejó para componer su nobiliario de los Laras y los circunstanciados pormenores que acumula sobre los diversos cargos que ejerció el D. Gil, autorizan á creer definitivamente que no fué electo Arzobispo de Toledo; que tuvo ó desempeñó el de Tarento ó Taranto, y que hallándose quizá abreviado este nombre en el original de que se sacara el traslado visto por el Sr. La Llave, hubo de traducirse ó interpretarse con error por el de nuestra ciudad, dando origen á estas dudas.

Aquí terminariamos lo que tenemos que decir sobre ellas, si no nos llamara la atencion, cual á no dudarlo llamará la de cuantos examinen este artículo, el singular paralelismo histórico que existe entre los dos varones esclarecidos que hoy nos ocupan. Si fuera cierto, como escribe una célebre poetisa española contemporánea, que Dios produce los genios á pares, la familia de los Albornozes podria gloriarse de haberla escogido la Próvidencia por ejemplo de su maravillosa creacion y altos fines en este punto.

Los siglos XIV y XVII se condensan y abrazan en esta familia, para presentar á la admiracion universal dos hombres eminentes, que desde los primeros pasos de la vida recorren en líneas casi paralelas un camino igual lleno de méritos y triunfos; que por su valor y su inteligencia se elevan á los primeros honores; cautivan el afecto de poderosos monarcas; son al par sosten y lustre de la Sede Pontificia, mereciendo por lo tanto que se les apellide *Padres del Patrimonio de San Pedro*; sucumben con olor de santidad en tierra extranjera, y despues de haber pasado haciendo el bien por

el mundo, legan sus restos mortales, último tributo de amor hácia la inolvidable y querida patria, á nuestra provincia, que los recoge y custodia con cariñoso respeto.

Toledo y Talavera son los depositarios de las venerables cenizas de ambos varones. Ufánense siempre con tan rico é inapreciable tesoro, y el cielo no permita jamás que le maltrate otra vez el vandalismo que durante la guerra de la Independencia puso en él sus manos sacrilegas, como nos lo revela el Sr. La Llave en la carta que van ahora á repasar nuestros lectores.

Sr. D. Antonio Martin Gamero, Director de la Crónica decimal EL TAJO.

Muy Señor mio y distinguido amigo y compañero: En el último número de su acreditada publicacion aparece un artículo en el que dispensándoseme calificaciones dictadas por la más señalada benevolencia, y ocupándose del escrito que acerca de los monumentos históricos y artísticos de esta villa he tenido el honor de elevar á nuestra Comision provincial, recibiendo de V. el muy apreciable de hacerle insertar en su ilustrada Crónica de la decena anterior, se dice que «esa Corporacion, antes de descender á otros pormenores, ha notado que aseguro haber visto en el convento de Recoletas de San Bernardo de este pueblo, dentro de un sepulcro, el colosal cadáver muy bien conservado de su patrono y bienhechor el Cardenal D. Gil de Albornoz, sobrino de los fundadores, y á quien cumpliendo con su última disposicion se le trajo desde Roma el mismo año de su muerte 1649,» siendo así que consta positivamente que falleció en Viterbo el 24 de Agosto de 1367, y que fué trasladado desde Asís á España en hombros de sus criados en 1370, desde cuyo año está sepultado y se le hacen funerales en la capilla de San Ildelfonso de la Catedral de Toledo; concluyendo el articulista por excitarme de la manera más cortés y delicada á que dé aclaraciones sobre el particular, en lo que me apresuro gustoso á complacerle.

Tres han sido los cardenales que ha tenido España pertenecientes á la nobilísima casa de Albornoz desde que tan suprema dignidad fué instituida. D. Gil Alvarez Carrillo de Albornoz, elevado á esta gerarquía el año 1350; D. Pedro Gomez de Albornoz, y segun otros de Barroso, que lo fué el 1371, y D. Gil de Albornoz, promovido el 1627. El primero está sepultado en Toledo, en Aviñon el segundo y en Talavera el tercero.

El más antiguo, natural de Cuenca é hijo de Garcia Alvarez de Albornoz y de Doña Teresa de Luna, su mujer, fué Obispo de Santa Sabina, primado de España y Cardenal del título de San Clemente. Prestó eminentes servicios al Rey Alfonso XI. emigró á poco del advenimiento de su hijo D. Pedro, trabajó mucho en favor de la Iglesia, restituyó á su cátedra á Urbano V, fundó el célebre Colegio de españoles en Bolonia, falleció en Viterbo el año 1367, y con arreglo á su disposicion fué trasladado á la Iglesia Primada, cuya silla habia renunciado cuando subió al cardenalato (1).

D. Pedro Gomez Albornoz (ó Barroso) fué natural de Toledo, Obispo de Sigüenza y despues de Coimbra y de Lisboa, Arzobispo de Sevilla y Cardenal del título de Santa Práxedes. Las persecuciones que sufrió del Rey D. Pedro de Castilla, por parcial de sus hermanos, dieron origen á un entredicho que

(1) El P. Fr. Antonio de Ayala en su compendio y relacion de la muy noble y muy leal villa de Talavera de la Reina, impreso el año 1696, elidiendo los apellidos de aquel memorable varon, á quien supone hijo de esta poblacion, refiere así la venida de su cadáver á la Iglesia Primada:

«Tuvo á D. Gil de Albornoz
Cardenal más aclamado
Que vió la imperial Toledo
Entre sus héroes bizarros,
De tan gigante virtud
Que siendo Roma su ocaso,
La imperial Primada Iglesia
(Venciendo lo dilatado
De el camino) le conduxo
A su templo (empeño arduo)
Pues vino su santo cuerpo
En ombros de prebendados,
Que Atlantes de tanta Esfera

Firmemente caminaron
O con alas del respeto
O de el amor con los pasos.
De tanta veneración
Fué aqueste Santo Prelado,
Que el pastor universal
Concedió con larga mano
A todos los que traxessen
Tesoro tan venerado
En sus ombros, indulgencia,
Porque se viese logrado
A un tiempo amor, y respeto,
Utilidad, y trabajo.»

no se alzó hasta que le mandó poner en libertad. Murió en Aviñon el año 1374, y se enterró en un monasterio próximo, que dicen de España.

El Cardenal D. Gil de Albornoz fué hijo de D. Francisco, Consejero de Castilla, y de Doña Felipa de Espinosa, naturales de Valladolid. Este D. Francisco tenia un hermano llamado D. Rodrigo Albornoz, Síndico de Talavera, en donde estaba casado con la señora Doña Teresa Saavedra, los cuales habian convenido en consagrar sus bienes á la fundacion de un convento de religiosas descalzas si les faltaba sucesion. Habiendo muerto célibe un hijo que tuvieron, y profesado en el Real de San Benito su hija mayor Doña Catalina, solo les quedaba otra llamada María, hermosa y discreta doncella con quien parece quiso casarse su primo D. Gil. Estorbólo D. Rodrigo, y se unió con D. Rodrigo de Carranza Giron, Regidor de Talavera y Marqués de Aravaca, quien no tardó en perderla porque murió ahogada en el Tajo el año 1608, bañándose con sus sirvientas una noche. Tambien ya habia quedado viuda su madre Doña Teresa, quien á instancias de la otra hija monja del convento de San Benito, y con arreglo á lo pactado con su esposo, fundó el de recoletas de San Bernardo, dedicado á la Encarnacion, en donde vivió el resto de sus días, pasando aquella á ser la primera abadesa.

En cuanto á D. Gil, luego que se vió deshauciado por su tío, abrazó la carrera eclesiástica «pasando á Salamanca é ingresando de colegial en el Mayor de Cuenca, al mismo tiempo que era agraciado con una canongia en Talavera.» Bien pronto sus buenas prendas le proporcionaron un puesto en el Consejo y el capelo cardenalicio con título de San Pedro Montorio. «Fué Gobernador de Roma, en donde representó á España, obteniendo catorce votos para Papa, y electo Arzobispo de Toledo; pero habiendo muerto en ese tiempo no pudo pasar á su arzobispado: dejó por heredero al referido convento de San Bernardo fundado por sus tíos, y dispuesto que trajesen á él su cuerpo como se ejecutó el año 1649, que fué el mismo en que murió, y está colocado en un majestuoso sepulcro elevado en la pared teniendo encima su retrato.

En este sepulcro, que es por cierto de estuco con tapa de madera imitando jaspe, y delante del cual se dicen responsos en ciertos días, he visto en efecto el cadáver momificado del Cardenal, envuelto en tiras de lienzo á la manera egipcia, y algun trozo de las vestiduras que arrancaron los franceses para arrebatarse sus adornos, junto con alguna calavera y otros restos humanos, que sin duda serán los de sus padres, que tambien mandó traer. El retrato que hay colgado encima, y que representa á un Cardenal de agradable aspecto y como de cincuenta á sesenta años, bien parece serlo por su aventajada talla del que yace en el sepulcro.

Cúmpleme no pasar adelante sin hacer una observacion. Las palabras entrecuadas que he tomado literalmente del traslado de una Historia de esta villa de Gomez de Tejada y sus continuadores, se hallan exactamente conformes con cuantos ejemplares me ha sido asequible consultar; pero en la imposibilidad de cotejarle con su original, quedame la duda de si el diligente biógrafo dijo que el mencionado Cardenal habia sido nombrado Arzobispo de Toledo ó de Trento, como se lee en el Suplemento al Diccionario de Teologia del Abate Bergier.

He debido la consideracion de que se me haya franqueado una copia que por fortuna conserva el referido monasterio del testamento de su respetable bienhechor, sacada y testimoniada en Roma á 14 de Junio de 1650, de la que trascribo los párrafos que siguen, conducentes á mi objeto:

«.... En nombre de la Sma. Trinidad Pre. hijo y Spirito Santo Amen. Sepan quantos el presente publico instrumento de testamento y última voluntad vieren, leyeren y oyeren como año del nacimiento de nuestro Señor Jesu Christo mil seyscientos quarenta y nueve, Indicion segunda á diez y siete del mes de Diciembre y del Pontificado de nro. muy Santo en Christo Pre. y Señor Innocencio por la diuina providencia Papa décimo, año sexto. En presencia de mi Jayme morer por auctoridad Apca. Notario publico descrito en el Archivo de Corte Romana infro. personalmente constituido por sí mismo el Em.º S. D. Gil de Albornoz del título de San Pedro Montorio, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, del Consejo de estado de su magd., natural de la Ciudad de Valladolid, residente en esta Corte de Roma, hijo de los Señores Licenciado Francisco de Albornoz, que fué del Consejo de su magestad y su Oidor en el Real de Castilla y Caballero del hábito de Calatrua, y

de Doña Felipa de Espinosa, difuntos que Dios haya, estando en esta Corte de Roma y en la cama enfermo de enfermedad corporal de la qual teme morir, estando empero con su claro juicio firme palabra y entendimiento, qual ha sido el Señor seruido darle (al qual yo dicho notario doy fee que conozco y ser la persona que se nombra) queriendo disponer de los bienes que ha sido el Señor seruido darle, considerando que todos somos mortales y que no hay cosa más cierta que la muerte ni mas incierta que la hora della. De su libre y espontanea voluntad en aquellos mejores modo, via y forma que mejor y mas eficazmente pudo y debió, puede y debe y de derecho le es permitido, usando como dice Su Em.^a que quiere usar de la facultad de testar que le concedio la fel. rec. de Urbano 8.^o, *et alias omni meliori modo*, etc., me dió y entregó un pliego de papel sellado y que sellaron los siete testigos infros. con el sello de las armas de Su Em.^a, en el qual dijo que estába y se contiene su testamento y ultima voluntad, y declara haüer instituido heredero, hecho algunos legados y dispuesto otras cosas, y ordena y manda que durante su vida no se pueda abrir, empero que despues de su muerte luego sin reconocimiento de sellos ni manos algunas y sin otra solemnidad de derecho y estatutos desta alma ciudad de Roma..... Fecho en Roma en el Palacio de su habitacion en el Aposento donde su Em.^a está enfermo, puesto en la Plaza de Campo Março siendo prtes. por testigos llamados y por mi en nombre de su Em.^a rogados los Señores Don Francisco Vaca de Herrera Canonigo de la Sta. Iglia. de Seuilla, D. Juan de Dicio prbro. del Arzdo. de Burgos, Don Martin de Hassarre prbro. de la dioc. de Huesca, el Dr. Juan Bautista Serra Prbro. de la ciudad de Caller, D. Bernardo de Ursua, Clerigo de la dioc. de Pamplona, Dr. Salvador Prunyonosa clerigo del Arz. de Tortosa, Canonigo y Arcediano de Lérida, y Jusepe Morer Clerigo Romano, todos residentes en Roma.....

..... Primeramente quiero que mi cuerpo sea depositado en la Iglesia del hospicio de los Carmelitas descalços de España desta ciudad sin fausto ni convite que para ello se haga, y que desde allí se lleve al monasterio de la Encarnacion de Talavera con los cuerpos de mi madre que estan en el Capitulo de San Francisco, y con los quessos de mi padre que esta en el Cielo y en los Carmelitas descalzos de Valladolid, y que esto lo haga D. Diego Rubiales, mi maiordomo, ó el P. Pror. de los Carmelitas descalços con el menos ruido que se pudiere para evitar de costas.

..... A un mercante de paños doscientos ducados. Y en España seys mil de vellon á los fucares de una deuda de mis padres, y tres mil que ofrecí de dote á mi hermana, madre de Don Alonso, y á Don Fermin de Eguiarreta mil ducados ó lo que constare, para lo qual se ha de hacer quantas y ajustamientos de todo lo que se deue ahora respecto á las rentas de Seuilla, respecto de las rentas de Palencia y otras que alla tengo y otras en Cerdeña y otras con Gerónimo Viualdi para lo qual doy poder al Padre Pror. General Fr. Joseph de la Madre de Dios de los Carmelitas descalços con clausula de poder substituyr (*sic*) una y muchas veces y para fenecerlas y acartarlas y recuir el dinero para el efeto referido, y dar cartas de pago, etc., y dexando como dexo por heredero al monasterio de la Encarnacion de Talavera de monjas descalzas Bernardas, si fuere menester para la validacion desta institucion dexar legado á San Pedro le dejo a quel que bastare para que esta mi institucion tenga efecto y valor.....

..... Restame otras dos partidas de hazienda, la una del mio salario de la Embaxada, la qual se ha de procurar cobrar para todos estos efectos, y si se cobre lo que se ha gastado en hospedaje del S. Duque, se pueda hacer los cuatro mil ducados de la Capellania en la forma que tenia tratado con el P. Pror. General dicho. Y tambien los cinco años y que van para seys de la pension de dos mil ducados desde el dia que se salió de Conclau, procurando hazer de todo un cumulo para que aquellas Señoras monjas tengan algo de la herencia.....

Et post Dalam, nombro por mis testamentarios á los señores Cardles. de Cuenca y Lugo *etiam in solidum* á cada uno dellos. Fecho ut supra. á los diez y siete de Diciembre de mil seyscientos quarenta y nueue.—El Cardenal Albornoza.....

Aunque sin considerarlo necesario, he practicado infructuosas investigaciones para hallar algun documento que declare cuándo llegaron á esta villa los restos de tales personajes, pues no existe entre los poquísimos que han quedado al monasterio, ni está anotado en los libros de la Colegial, ni es posi-

ble verlo en el de acuerdos del Ayuntamiento, porque casualmente falta el del año que cumplió el día de San Miguel de 1650, que era para este particular el único importante.

Esto es cuanto por ahora puedo manifestar acerca de él al entendido articulista, de quien espero que pues le juzga con razon digno de esclarecimiento, me dispense de nuevo el honor de significar, si los tiene, sus reparos.

Y de V., Sr. Director, el de que disponga la insercion de este papel en su estimable periódico, por lo que le quedará reconocido su atento servidor, amigo y compañero Q. B. S. M.,

LUIS JIMENEZ DE LA LLAVE.

Talavera 8 de Junio de 1866.

CRÓNICAS PROVINCIALES.

Monumentos á los hombres célebres.—Ya se han remitido á la Real Academia de San Fernando por nuestra Diputacion provincial los proyectos presentados en el concurso abierto con este fin, y entre los cuales, segun se nos asegura, á más de los que indicamos en el número 10, parece van unos que ha enviado desde Roma el pensionado D. Eugenio Duque, dedicado, como saben nuestros lectores, al ramo de escultura, y de cuyas felices disposiciones para el mismo ofreció tan brillante muestra en la última exposicion celebrada en Madrid, donde fué premiada su estatua de Don Juan de Austria dando gracias al cielo despues del combate naval de Lepanto. Esperamos que pronto se decida por la Academia cuál es digno del premio, y que en seguida, activada que sea la suscripcion, cuyos positivos resultados ignoramos al presente, se proceda sin levantar mano á realizar el pensamiento concebido.

Entrega de Quintos en Caja.—El *Boletín oficial* del domingo 17 trae la circular prevenida en la ley, haciendo el señalamiento de los dias en que deberá tener lugar la entrega de los mozos de esta provincia por el presente reemplazo, y marcando las formalidades que habrán de llenar los Ayuntamientos al venir con sus cupos á la capital. Respecto de lo último nada se acuerda de nuevo, y la circular se limita á recordar las prevenciones legales con orden y en forma perceptible para los pueblos; pero en cuanto á lo primero notamos que se ha estrechado el plazo durante el cual se verificaba en otros años el importante y penoso servicio de la entrega, reduciéndole á solos seis dias, que darán principio el lunes 23 de los corrientes, con el objeto de evitar en la parte posible los perjuicios que son naturales á cuantos se hallen interesados en la quinta, atendido lo avanzado de la estacion y para que no sufran gran retraso las faenas agrícolas. La medida por estos motivos nos parece digna de aplauso.

Ausencia del Sr. Gobernador.—Desgracias de familia, que sentimos, han obligado al Sr. Gobernador civil á ausentarse de esta capital con autorizacion superior. Desde el sábado 16 está encargado en consecuencia interinamente del gobierno de la provincia el Secretario de la misma Sr. D. Mariano Undabeytia.

Subasta.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la del servicio de bagajes de esta provincia que estaba anunciada para el dia 15, en el de hoy vuelve á celebrarse otra con el propio objeto, bajo las condiciones que en la última Crónica indicamos.

Vacante.—Lo está el Registro de la Propiedad de Toledo, por traslacion al de Córdoba del Sr. D. Juan Bautista Lobo que le desempeñaba.

Demolicion.—Por fin, como anunciamos en el número anterior, está acordada la del teatro de la capital, y pronto va á llevarse á cabo, para dar principio en seguida á la construcción de otro nuevo que responda á las condiciones de esta clase de edificios públicos. El Ayuntamiento ilustrísimo, á quien aquel pertenece, cansado ya de hacer desembolsos en las continuas reparaciones que exigia el estado de nuestro antiguo corral de comedias, y viendo que segun dictámen de su Arquitecto, las fábricas amenazan ruina, se ha resuelto á dotar á la poblacion de un buen teatro. Esta será una mejora más de las muchas que debemos á la administracion municipal presente.

Matadero.—Se piensa en la construcción de un matadero que parece habrá de levantarse donde se divisan hoy las ruinas del que fué convento de Agustinos calzados á la entrada á la ciudad por el puente de San Martín. El sitio escogido, que es el mismo, á lo que se nos informa, en que estuvieron antiguamente los *rastrós*, es bien ventilado, tiene cerca aguas abundantes, se halla contiguo al camino de la Ronda, y reúne por último todas las circunstancias apetecibles para un establecimiento de esta especie.

Gasómetro.—Hemos oído decir que se han hecho proposiciones á nuestro Ayuntamiento para establecer en esta capital un gasómetro que provea al alumbrado público bajo bases sumamente económicas. Nos alegraremos que, estudiado bien el negocio, ofrezca ventajas, y sea aceptado el proyecto, con lo que ganará la población en un ramo que ahora cuesta bastante caro, y dista mucho de satisfacer completamente las exigencias del pueblo, á pesar de los sacrificios y mejoras que de algunos años á esta parte vienen realizándose en él con general aplauso.

Alcázar de Toledo.—Se ha hecho ya formal entrega al Ministerio de la Guerra de este edificio con todas sus dependencias, incluidas las cocheras y el cuartel de Capuchinos, que todo pertenecía antes al Real Patrimonio, y ahora se lo ha reservado el Estado en virtud de lo que previene la ley sobre cesion al mismo de los bienes de aquel, discutida y votada en la legislatura de 1865.

Visita.—El viernes 13 del actual la hizo á nuestros monumentos, á la vez que á los establecimientos públicos de más importancia, como el Colegio de Infantería y la Fábrica de Armas blancas, el Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado, Teniente general de los ejércitos nacionales y Embajador de España en Rusia, con su esposa la Princesa Leonor de Salm-Salm y su hermana política la Princesa Matilde de Salm-Salm. Por lo que ha llegado á nuestras noticias, las dos princesas alemanas quedaron muy prendadas de las inmensas riquezas artísticas y monumentales que atesora esta población.

Bombardeo del Callao.—Apenas circuló por la Península la noticia del singular triunfo que ha obtenido en este glorioso hecho de armas nuestra marina, que los pueblos más importantes le han celebrado con extraordinario júbilo, dando muestras de un verdadero entusiasmo patriótico. Campanas, músicas, iluminaciones y cuanto se dispone y emplea en las grandes solemnidades, otro tanto se ha puesto en juego espontáneamente en muchos puntos, para demostrar que los españoles, á pesar de las miserias y pasiones que por desgracia les dividen, no son indiferentes á las glorias de la patria, y ven con placer las que en el día 2 de Mayo último recogieron en medio de mil riesgos, luchando con indecible heroísmo y admirable pericia, los bravos marinos que componen la Escuadra del Pacífico.

En algunas ciudades, como Sevilla, se abren suscripciones para socorrer á las familias de los valientes que han sucumbido en la lucha. Otras, como Cádiz, declaran hijo benemérito de la misma al Jefe D. Casto Mendez Nuñez; acuerdan se le entregue una medalla de oro con una inscripción honorífica, dos del propio metal al Comandante y guardia marina que más se hubiesen distinguido, y tres de plata á la tropa y tripulación; escriben cartas de felicitación para todos los marinos de la escuadra; disponen que se coloquen en las Casas Consistoriales los retratos de los que se hubiesen distinguido, siendo hijos de Cádiz, y se comprometen á preferir en la provisión de los destinos municipales á la clase de tropa ó de las tripulaciones que lo soliciten. Por último, Madrid, donde ha rayado tan alto el entusiasmo en todos los círculos, sin distinción de clases ni colores, y donde se preparan banquetes y otros obsequios para la marina en general y en especial para los Oficiales recién llegados del Perú con pliegos para el Gobierno; no ha querido ser ménos que las demás poblaciones, y en sesión que celebró su Ayuntamiento el miércoles 13, á vista de los acuerdos ya tomados por la Diputación de aquella provincia para hacer un presente digno al Sr. Mendez Nuñez, aprobó por unanimidad las siguientes proposiciones:

Primera.—Que prévia la venia de S. M. se manifieste al Jefe y demás individuos de la escuadra española en el Pacífico, en una comunicación que se les dirigirá al efecto, la gratitud y expresión más sincera de los sentimientos de dicha Corporación popular, por la bri-

llante página que acaban de añadir á la historia de la marina española, con el triunfo obtenido en el bombardeo de la plaza del Callao.

Segunda.—Que se ponga el título de Plaza del Callao á la que se va á construir al final de la calle del Cármen.

Tercera.—Que el Ayuntamiento apadrine un huérfano de alguno de los valientes marinos que han perecido en tan gloriosa lucha, encargándose de su educación hasta que termine la carrera ú oficio que el mismo huérfano elija.

Cuarta y última.—Que el Ayuntamiento dé colocación en alguna de sus oficinas á un marino inutilizado en el combate contra el Callao.

Excusamos decir que todas estas demostraciones de gratitud nacional nos llenan de satisfacción, y quisiéramos también que nuestra provincia y hasta nuestra capital diéran alguna prueba pública de lo mucho en que aprecian indudablemente el lauro con que se ha coronado la marina española.

Manifiestos.—Al estar terminando la decena anterior, en los días 8 y 10 del que rige, circularon por esta ciudad dos, de que no pudimos ocuparnos en el número precedente, y de que vamos ahora á dar ligera noticia á aquellos de nuestros lectores que no hayan tenido ocasión de verlos. Son el uno del Sr. D. Rodrigo Gonzalez Alegre, y el otro de los Sres. D. Vicente Lopez del Valle, D. Juan Argüelles, D. Angel Lopez de Cristóbal, D. Felipe Ortiz, D. Ramon Gomez y Rivera, D. Diego Gomez Elegido, D. Blas Hernandez, D. Juan Cecilio Jimenez, D. Juan Bueno, D. Ramon Muro, D. Manuel Muro de la Ornila, D. Mariano Villanueva, D. José Bringas y D. Francisco Ruano, Alcalde aquél ó individuos éstos que fueron de nuestro Ayuntamiento constitucional en el año de 1862; todos los cuales participan al público haber sido *absuelto libremente* el citado Sr. Alegre en sentencia ejecutoria dictada el 5 del actual por la Sala cuarta de la Excmá. Audiencia del territorio, confirmando la de primera instancia, en la causa que se le siguió sobre exacciones ilegales en el ramo de consumos, *declarando que dicha causa no le pare perjuicio en su bien sentada reputacion y de oficio las costas y gastos del juicio.*

Nos congratulamos sinceramente de que tan feliz éxito haya tenido este ruidoso negocio, origen de muchos disgustos tanto para el procesado como para sus dignos compañeros en la administración municipal durante aquella época. No ménos grato nos es que un fallo respetable de los Tribunales de justicia haya venido á sancionar, que cualesquiera fuesen las faltas cometidas en tal servicio, ni al cometerlas medió crimen alguno penable con arreglo á las leyes, ni se infringió ningun daño irreparable al vecindario, quien por la vía gubernativa y con los fondos recaudados que dejó dicho Ayuntamiento en las areas municipales, ha debido ser ya indemnizado de los derechos excesivos que por error en la extensión de las tarifas pudieron un día exigirsele, sin culpa de parte del Alcalde ni de la del municipio.

Reciban por lo tanto nuestro parabien todos los señores mencionados, cuyos nombres, á pesar de la natural repugnancia que sin ofensa á nadie sentimos á hacer uso de los propios cuando se trata de asuntos de la localidad, damos hoy al público, porque no nos parece que debemos escasear esta satisfacción á los que por algun tiempo tuvieron su honra y su providad *sub júdice*, merced al inevitable compromiso en que les puso un cargo gratuito y obligatorio.

La Moral.—El segundo y tercer número de este Semanario científico y literario, contienen lo siguiente: *El Esclavo*, por Don J. L. Montenegro.—Remitido de la Sociedad Abolicionista Española.—*La Ingratitud*, novela, por D. J. Menendez.—*Balada*, por el mismo.—*¡Una Rosa!* por D. E. de Ozcariz.—*Cantares*, por el mismo.—*Charada*.—Solucion de la anterior.—*La Caridad*, por D. J. L. Montenegro.—*La Ingratitud*, novela, por D. J. Menendez.—*El Ausente*, por D. E. Blasco.—*El Desengaño*, por D. E. de Ozcariz.—*Poesia*, por D. J. Menendez.—*Madrigal*, por D. E. de Ozcariz.—*Miscelanea*.—*Charada*.—Solucion de la anterior.

A los fumadores.—En la librería de los Sres. Hernandez, Cuatro Calles de esta ciudad, acaba de establecerse un depósito para la venta en comision del ya acreditado *papel persa de paja de arroz para cigarrillos* de la fábrica V. H. de París, que goza de privilegio exclusivo en España. Este papel, cuyas excelentes cualidades higié-

nicas le recomiendan al uso comun con preferencia á cualquier otro de los que emplean ordinariamente los fumadores, *ni deja cenizas, ni fatiga el pecho, ni irrita la garganta, ni altera el sabor del tabaco*. Se vende á precios muy módicos en libritos de lujo y lindamente encuadernados ó en paquetes de 500 á 1000 hojas de varios tamaños. Los paquetes de 500 hojas van engomados y divididos en centenares, para ir agregando papel á los libritos de lujo y encuadernacion, á medida que se consume el de estos, conservando las cubiertas.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia.—Negociado 3.º

La Reina (Q. D. G.) con motivo del expediente para la construccion de una casa provincial de Misericordia en Logroño, y de acuerdo con el dictamen de la Seccion de Construcciones civiles de este Ministerio, se ha dignado resolver se recuerde á V. S. lo que por Reglamentos y Reales órdenes vigentes está mandado observar acerca de la formacion de proyectos, y que á veces no suele tenerse presente, siendo este olvido causa de que se inutilicen algunos que representando gastos y tiempo de no pequeña importancia, no pueden aprobarse sino con grandes alteraciones y reformas, que llevadas á ejecucion, llegan á constituir un nuevo proyecto. Para evitar en lo sucesivo semejante reconocimiento, cuidará V. S. de que se forme el oportuno anteproyecto en la escala de cinco milímetros por metro, con las principales acotaciones, que se acompañará con una sucinta memoria descriptiva en que se dé conocimiento del presupuesto aproximado, calculando su conjunto y sin necesidad de más detalles ni condiciones; á fin de que, examinando este trabajo y mereciendo la aprobacion de S. M., pueda desenvolverse debidamente el proyecto definitivo. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1866.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

MOSAÍCO CIENTÍFICO Y LITERARIO.

MAS PORMENORES

SOBRE EL D. GIL DE ALBORNOZ ENTERRADO EN TOLEDO.

A las noticias que suministra el Sr. La Llave en su carta, ya que en el artículo con que le encabezamos hacemos mencion de Salazar y Castro, genealogista de la casa de los Laras, nos parece conveniente agregar lo que tan autorizado escritor dice de nuestro Arzobispo en esta forma:

•D. Gil Alvarez de Albornoz fué primero Arcediano de Calatrava en la iglesia de Toledo, del Consejo del Rey D. Alonso XI y su capellan mayor. En estos empleos hizo tan señalados servicios á aquel príncipe, que cuando el año 1338 supo en Sevilla que D. Ximeno de Luna, Arzobispo de Toledo, habia fallecido, quiso que D. Gil sucediese en aquella grande dignidad á su tío, y se interpuso tan eficazmente con el Cabildo de Toledo, que le hizo elegir Arzobispo sin embargo de que Don Vasco, Dean de aquella iglesia, tenia el sufragio de todos los electores. El año siguiente acompañó el Arzobispo al Rey en la entrada que hizo á los moros en Ronda, y en la batalla en que triunfó de sus huestes. El año 1340 se halló en la famosa batalla del Salado, y el de 1342 concurrió en las cortes de Búrgos don-

de se resolvió el sitio de Algeciras, en el cual desde sus principios acompañó al Rey, hasta que le envió S. M. por su Embajador á Felipe VI, Rey de Francia, para que le asistiese con algun empréstito capaz de poder continuar aquella grande empresa. Y el Arzobispo manejó tan acertadamente su legacia, que consiguió en lugar del empréstito, 50 000 florines gratuitos. El mismo año 1350 en que el Rey murió sobre Gibraltar, fué D. Gil creado Cardenal del titulo de San Clemente, y luego Obispo de Sabina; porque cansado de procurar inútilmente corregir los excesos del gobierno, y de la crueldad del Rey Don Pedro, resignó el arzobispado de Toledo y se pasó á la corte del Papa. Fué electo legado de la Santa Iglesia en Italia, donde recuperando con las armas en la mano la Marca de Ancona, restituyó á su antiguo vigor el patrimonio de San Pedro, lastimosamente perdido por la larga ausencia de los Pontífices. Falleció en Viterbo á 24 de Agosto de 1367, y aunque fué depositado su cuerpo en el monasterio de San Francisco de Asís, despues le trasladaron á la capilla de San Ildefonso de su iglesia de Toledo, donde descansa. Fundó por su testamento el insigne Colegio de los españoles de Bolonia, y dejó á la iglesia de Toledo el castillo de Peracuellos, que habia comprado del Rey D. Alfonso XI, por 120.000 mrs. Mandó á D. Alvar Garcia su hermano 6.000 florines para casar sus hijas y á Micer Gomez, su sobrino, la villa del Oyo de Cuenca, Cañizares, Uña, el Aldegüela y Valdemeca, como lo heredó de sus padres, y fué mejorado por ellos, y las casas de la dehesa Villora, Ballesteros, Villar de Olalla, la Olmeda y Alcolea, y la villa de Tejas, Valera de Suso y de Yuso, Mezquitias, Parrilla y Valdesalobre. Y á Alvar Garcia de Albornoz el mozo, hermano de Micer Gomez, dejó los lugares de Naharros, Xuares, Berbanas y las Aldeas de Huete. De la vida de este varon esclarecido, insigne honor de la nacion española, hay libro particular, donde aunque no están suficientemente ponderadas sus glorias, se conocen muchas; y se asegura por los escritores todos haber sido uno de los más recomendables Prelados que ha tenido la Iglesia.

SOLUCION A LA CHARADA PUBLICADA EN EL NUMERO ANTERIOR.

Un pueblo existe, no sé si en la China,
Ni si en Egipto, el seno Mejicano
Ó allende de la tierra Filipina;
Ni si asienta en un valle, sierra ó llano;
Si produce su suelo café ó quina;
Ni aun si su clima es enfermo ó sano:
Caso que sea europeo, no es de Italia;
Pero su nombre, si sé que es *Wesfalia*.

S. R. P.

OTRA.

Si al pobre ciego de Esmirna
¿Ves? alguno preguntara,
No, respondiera al instante
Con un suspiro del alma.
Mas no sé si emplearía
De *fa*, al recitar la lliada,
El modo, que así entendian
Lo que aquí llaves se llaman.
Aunque son dignas de reyes
Las *aves*, tambien las jaman
Todos los que en el bolsillo
Encuentran con que comprarlas.
Las *Faves* (aquí judías),
Sin ser de tierra asturiana,
Las cómo yo en el puchero,
En puré y en ensalada:
Ali llamo yo á mi perro,
Navarro de pura raza:
Lia es la mujer hebrea:
En *Fila* está mi butaca:
Sobre *Vase* ancha ó estrecha
Todo en el mundo descansa,
Y el todo es lo que Voltaire
Llama en Cándido con gracia
Cuna del doctor Panglós,
Puerco país de *Wesfalia*.

UN SUSCRITOR DEL PARTIDO DE ORGAZ.

Editor responsable, D. JULIAN LOPEZ FANDO Y ACOSTA.

TOLEDO, 1866.

Imprenta de Fando é hijo,
Comercio, 31.